



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 75A-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 16 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 16/06/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico solicitado por Alipio Hancoccallo Chañi con DNI N° 40499195 Alcalde del Centro Poblado de Huayhuahuasi, y otros Alcaldes de Centros Poblados para efectuar viaje a la ciudad de Lima, para efectuar el seguimiento del trámite de documento ante el MEF, para la apertura de las cuentas corrientes de los 4 centros poblados de la jurisdicción del distrito de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT 6866 con registro de Mesa de Partes N° 3251 de fecha 06/06/2022 Alipio Hancoccallo Chañi con DNI N° 40499195 Alcalde del Centro Poblado de Huayhuahuasi, con firma de los señores: Reynaldo Ccahua Chisi Alcalde del Centro Poblado de Tahuapalca, y Nicanor Alccacchua Huaypuna Alcalde del Centro Poblado Puente Central, todos de la jurisdicción del distrito de Coporaque, en adelante el administrado, quien solicita a la municipalidad el apoyo económico para efectuar viaje a la ciudad de Lima para hacer el seguimiento del documento de trámite ante el MEF y otras entidades relacionadas respecto a la apertura de las cuentas corrientes de los cuatro centros poblados de la jurisdicción del distrito de Coporaque, en vista que sus representadas no pueden recibir transferencia económicas de parte de la Municipalidad Distrital de Coporaque, ni de la Municipalidad Provincial, para atender sus urgentes necesidades básicas del centro poblado al cual representan, la misma que ha sido observada; y como sustento a su petición adjunta copia de su DNI, copia de la Resolución de Alcaldía N° 63-2019-MPE/C de fecha 14/02/2019 otorgada por la Municipalidad Provincial de Espinar con el cual acredita que su persona el alcalde del centro poblado de Huayhuahuasi, así como adjunta copia de la Resolución de Alcaldía N° 66-2019-MPE/C de fecha 14/02/2019 otorgada por la Municipalidad Provincial de Espinar con el cual acredita que el señor Nicanor Alccacchua Huaypuna como alcalde del centro poblado Puente Central Apachaco; copia de la Credencial otorgada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Espinar que lo acredita al Sr. Reynaldo Ccahua Chisi como alcalde del centro poblado de Tahuapalca para el periodo 2019-2022; copia del listado de notificaciones efectuada por el MEF a los alcaldes de los centros poblados; según Informe N° 160-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 19/06/2022 el Profr. Gracildo Quispe Arotatype Responsable de la Dirección de Salud, Educación Cultura y Deporte, quien manifiesta que evaluado la petición del administrado, consignando en su informe los antecedentes; el análisis; normas legales; opinión técnica; conclusiones, entre otros manifiesta que el seguimiento para el trámite de la cuenta corriente en el Banco de la Nación en la ciudad de Lima es de manera presencial, por los interesados deben viajar a dicha ciudad, y conforme a las coordinaciones este viaje de los cuatro alcaldes de los centros poblados se va a realizar entre el 18/06/2022 al 24/06/2022 y conforme dispone la Directiva N° 001-2020-MDC/E-C "Directiva para otorgar y controlar las subvenciones y subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar", artículo 6, numeral d) donde indica que las subvenciones sociales o subsidios financieros podrán ser otorgadas en efectivo o bienes, según la descripción y/o justificación de apoyos sociales, ítem 06 Apoyo a las actividades o aniversarios comunales, organizaciones sociales de base multisectorial y centros poblados, previa evaluación por el Jefe del área de Salud, Educación, Cultura y Deportes visados por la Gerencia de Desarrollo Social, serán atendidos las solicitudes según disposición del Concejo Municipal; concordado en el artículo 7 de esta directiva en cuanto indica que estas se otorgan conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera; estando ante estas normas su Jefatura evaluado la petición y siendo el requerimiento para 4 alcaldes de centros poblados, quienes han de viajar a la ciudad de Lima entre el 18/06/2022 al 24/06/2022 para efectuar el trámite y seguimiento de sus documentos ante instituciones como son el MEF y la DGPP para la apertura de sus cuentas corrientes, por lo que emite opinión favorable para la atención de esta petición sugiere que se apruebe el apoyo económico vía subvención económica para los cuatro alcaldes de los cuatro centros poblados como son Huayhuahuasi, Puente Central, Tahuapalca, y Urinsaya con el monto total de S/. 8,000.00, siendo para cada alcalde la suma de S/. 2,000.00, para atender lo solicitado, y como sustento adjunta el cuadro "Detalle de gastos referenciales" debidamente firmado por su jefatura que, adjunta a su informe, para lo cual solicita que el área correspondiente otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto sugerido; con Informe N° 789-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 16/06/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social respecto al informe que antecede, evaluado el mismo, considerando que es factible atender la petición, por lo que su gerencia se ratifica en lo manifestado por la jefatura de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, y solicita se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,000.00 para lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 247-2022-MDC/GPPyR/GACM de fecha 16/06/2022 el Ing. Econ. Grover A. Cáceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto el informe N° 0170-2022-MDC-GPPyR-OP-NGPV de fecha 16/06/2022 emitido por la Especialista en presupuesto, quien previa evaluación y de acuerdo a la directiva para la ejecución presupuestaria para el año fiscal 2022 otorga la disponibilidad presupuestal para lo solicitado por el monto de S/. 8,000.00 afecto al rubro Foncomun; por lo que su gerencia se ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal hasta un monto de S/. 8,000.00 para lo solicitado, pero previamente estos documentos pasen a sesión de concejo para su aprobación; según Opinión Legal N° 240-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 16/06/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto el proveído N° 3451-GM de fecha 16/06/2022 por el que la gerencia municipal le solicita la opinión legal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de los cuatro alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Coporaque (MCP Urinsaya: Silver Chullo Kana, MCP Huayhuahuasi: Alipio Hancoccallo Chañi, MCP Tahuapalca: Reynando Ccahua Chisi, y MCP Puente Central Apachaco: Nicanor Alccacchua Huaypuna), por un monto total de S/. 8,000.00, debiendo distribuirse entre los cuatro alcaldes por la suma de S/. 2,000.00 para cada uno, para que viajen a la ciudad de Lima en fecha 18/06/2022 y asuman los gastos de hospedaje, pasajes, alimentación, y demás gastos imprevistos, con la finalidad de hacer el seguimiento de los documentos de trámite de las cuentas bancarias para cada centro poblado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de que puedan recibir la transferencia de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

los recursos presupuestales por parte de la Municipalidad Distrital de Coporaque y/o Municipalidad Provincial de Espinar según corresponda, para el cumplimiento de las funciones de servicios públicos delegados por norma; recomendando que el presente expediente deberá elevarse a sesión de concejo para su pronunciamiento; según proveído N° 3452 de fecha 16/06/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 7 de fecha 16/06/2022, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor de los cuatro centros poblados de la jurisdicción del distrito de Coporaque, representados por sus alcaldes; de la Municipalidad de Centro Poblado de Urinsaya Sr. Silver Chullo Kana, de la Municipalidad de Centro Poblado de Huayhuahuasi Sr. Alipio Hancoccallo Chañi, de la Municipalidad de Centro Poblado de Tahuapalcca Sr. Reynando Cahua Chisi, y de la Municipalidad de Centro Poblado de Puente Central Apachacco Sr. Nicanor Alccacchahua Huaypuna; por el monto de S/. 8,000.00, siendo para cada uno de S/. 2,000.00, para costear los gastos de viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de hacer el seguimiento de los documentos de trámite de las cuentas bancarias para cada centro poblado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de que puedan recibir la transferencia de los recursos presupuestales por parte de la Municipalidad Distrital de Coporaque y/o Municipalidad Provincial de Espinar según corresponda, para el cumplimiento de sus funciones; concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA** a favor de los cuatro centros poblados de la jurisdicción del distrito de Coporaque, representados por sus alcaldes; de la Municipalidad de Centro Poblado de Urinsaya Sr. Silver Chullo Kana, de la Municipalidad de Centro Poblado de Huayhuahuasi Sr. Alipio Hancoccallo Chañi, de la Municipalidad de Centro Poblado de Tahuapalcca Sr. Reynando Cahua Chisi, y de la Municipalidad de Centro Poblado de Puente Central Apachacco Sr. Nicanor Alccacchahua Huaypuna; **por el monto de ocho mil con 00/100 Soles (S/. 8,000.00), siendo para cada uno de dos mil con 00/100 Soles (S/. 2,000.00)**, para costear los gastos de viaje de ida y retorno, a la ciudad de Lima, gastos hospedaje, alimentación, transporte local e imprevistos, con la finalidad de hacer el seguimiento de los documentos de trámite de las cuentas bancarias para cada centro poblado ante el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instituciones, a efectos de que puedan recibir la transferencia de los recursos presupuestales por parte de la Municipalidad Distrital de Coporaque y/o Municipalidad Provincial de Espinar según corresponda, para el cumplimiento de sus funciones; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para el otorgamiento del monto aprobado en el artículo primero a nombre de los administrados beneficiarios, debiendo generarse el encargo interno a nombre de un servidor de la entidad, para la rendición correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Responsable Encargo Interno
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- EOC/htin

